ARCA | AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL)

RG 5844/2026

Argentina

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL)

ARCA | AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Alcance del régimen

- Dirigido a empleadores del sector privado que incorporen nuevos trabajadores. Los empleadores inscriptos en ARCA a partir del 10/12/2025 podrán adherir por hasta el 80% de su nómina.
- Aplica a altas realizadas **entre el 1/05/2026 y el 30/04/2027**, siempre que el trabajador cumpla las condiciones establecidas por la ley.
- El beneficio consiste en una **reducción de las contribuciones patronales para fomentar el empleo registrado**.

Requisitos de cada trabajador incorporado

*El trabajador deberá cumplir con las **siguientes condiciones:***

- No haber registrado una **relación laboral** al 10/12/2025, o
- Haber estado **desempleado** durante los últimos 6 meses anteriores al alta, o
- Previo al mes de alta, haber sido **Monotributista** que no registre al 10/12/2025 una relación laboral en el sector privado o no hayan sido dependiente del **sector privado** en los últimos 6 meses desde el alta, o
- Tener como último empleo una relación de dependencia en el **sector público.**

⚠ **No se incluyen** trabajadores reincorporados por el mismo empleador dentro de los 12 meses posteriores a su desvinculación.

Beneficio del régimen

Reducción de alícuotas de contribuciones patronales desde el alta de la relación laboral por 48 meses:

Tipo de empleador	SIPA	Asignaciones familiares	Fondo Nacional de Empleo	INSSJP	TOTAL
Ley 27.541, art. 19, inc. a)	1,31%	0,57%	0,12%	3%	5%
Ley 27.541, art. 19, inc. B)	1,31%	0,57%	0,12%	3%	5%

- Se debe registrar al trabajador mediante el servicio **“Simplificación Registral” (código 710)-Modalidad de contrato general.**
- La correcta identificación del trabajador permite la aplicación automática del beneficio en el sistema **“Declaración en Línea”** Regimen optativo para el empleador, no admite rectificativa.
- El beneficio puede utilizarse **una única vez por trabajador**
- Los regímenes diferenciales y especiales de la Seguridad Social **no aplican la readecuación de alícuota**

Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL)

ARCA | AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

		TRABAJADOR 1 (Empleador Ley 27.541, art 19 inc a)	TRABAJADOR 1 (Empleador Ley 27.541, art 19 inc b)	TRABAJADOR 2
		MDC- 8 - Tiempo completo indeterminado		MDC-710 - Régimen de Incentivo para la Formalización Laboral - Ley 27.802
	REMUNERACIÓN BRUTA	**$ 1.000.000,00**	**$ 1.000.000,00**	**$ 1.000.000,00**
CONTRIBUCIONES	SIPA	$ 123.500,00	$ 107.700,00	$ 13.100,00
	ASIGNACIONES FAMILIARES	$ 54.000,00	$ 47.000,00	$ 5.700,00
	FONDO NACIONAL DE EMPLEO	$ 10.800,00	$ 9.400,00	$ 1.200,00
	PAMI	$ 15.700,00	$ 15.900,00	$ 30.000,00
	COSTO LABORAL	**$ 204.000,00**	**$ 180.000,00**	$ 50.000,00
	REDUCCIÓN DEL COSTO PROMEDIO		-74%	

Exclusiones y control del régimen

Empleadores excluidos:

- Incorporados en el REPSAL.
- Quienes incurran en prácticas abusivas.
- El incumplimiento produce el decaimiento del régimen, obligando a:
 - Rectificar las declaraciones juradas.
 - Ingresar las diferencias de contribuciones.
 - Abonar intereses y sanciones que correspondan.

Condiciones sobre los “nuevos trabajadores”:

- Si luego del inicio de la relación laboral beneficiada por el RIFL el trabajador obtiene ingresos de otras actividades económicas, esta situación no afectará los beneficios que le correspondan al empleador.
- Los trabajadores podrán continuar percibiendo las prestaciones de planes y/o programas de empleo y/o asistencia social (contributivas o no), siempre que cumplan los requisitos, por hasta 1 año desde la registración laboral, en carácter de subsidio a su nueva ocupación y formalidad laboral.

ARCA | AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO



Argentina